



Al Despacho del señor Juez informándole que la demanda no fue subsanada. Para proveer.
Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Se rechaza la prueba extraprocésal presentada por FARIDE SANGUINO ABRIL y LEONEL SANGUINO ABRIL, porque se inadmitió el pasado 19 de diciembre de 2022 y la solicitante guardó silencio.

Lo anterior, sin lugar a desglose, dado que la misma fue presentada por medio digital.

En consecuencia, EL JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de prueba extraprocésal presentada por FARIDE SANGUINO ABRIL y LEONEL SANGUINO ABRIL, de acuerdo con lo señalado en la motivación de este proveído.

SEGUNDO: NO SE ORDENA la entrega de los anexos a la parte actora, como quiera que la demanda fue presentada de manera digital.

TERCERO: ARCHIVAR el proceso una vez en firme esta providencia, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 26 de enero de 2023

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario